



**INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS**

RESOLUCIÓN No.



20191020001603

02-07-2019

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial el Decreto 1716 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.

Que el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que conforme el artículo 19 del mismo Decreto, son funciones del Comité de conciliación de las entidades públicas "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Que mediante Circular Externa No. 6 de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado definió la metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico. En desarrollo de esta metodología la Agencia elaboró un manual que contiene los pasos que las entidades públicas del orden nacional deben seguir para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que, en dicho manual, se establece que las entidades públicas deberán disponer de los documentos que contengan las políticas de prevención del daño antijurídico desarrolladas en el formato propuesto, los cuales deberán ser adoptados mediante Resolución y remitidos a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Que dentro del procedimiento establecido en el Manual, se establece que para el estudio y determinación de la política de prevención del daño antijurídico, se deberá tener en cuenta las reclamaciones, solicitudes de conciliación y demandas que hayan llegado a la entidad en el último año, solo se prestaron dos demandas por nulidades y restablecimiento del derecho, por





20191020001603

02-07-2019

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

lo que la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2019 se basara en los riesgos presentados y que se puedan llegar a generar para la Entidad tomando como base las demandas que se presentaron con anterioridad.

Que mediante Oficio No. 20193010024341-SA, La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, encontró que *"el comité de conciliación formuló una política de acuerdo con los lineamientos señalados en el Manual elaborado por esta entidad"*.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar las políticas de prevención del daño antijurídico formuladas por el Comité de Conciliación de la entidad frente a los riesgos basados en demandas presentadas con anterioridad y que deberán ejecutarse a partir del segundo semestre de 2019, definidas en los siguientes términos:

Anexo 1. Cuadro Paso 1.4. Identificación de la Actividad Litigiosa:

Nombre de la entidad	Instituto Nacional para ciegos - INCI		Nivel de litigiosidad: BAJO		
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa					
Período analizado	Desde	1/01/2017	Hasta	31/12/2017	
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor	
Condenas	No se presentaron condenas en este periodo	0	0	\$ -	
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA ¹	1	\$ 221.315.100	
	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE	1	\$ 113.095.505	

¹ Elmer Leonel Arias Romero ante 046 Juzgado Administrativo - Sección Segunda, Rad. 11001-33-42-046-2017-00327-00. Notificación Electrónica 03 de noviembre de 2017



"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

		NOMBRAMIENTO Y REMOCION ²		
Solicitudes de Conciliación (Que en el periodo no sean demandas)	Conciliación	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION ³	2	\$ 212.729.033
Reclamaciones Administrativas	No se presentaron Reclamaciones Administrativas en este periodo	0	0	\$ -
Derechos de Petición	No se presentaron derechos de petición de contenido económico en este periodo	0	0	\$ -

Anexo 2 Cuadro Paso 1.5. Identificación de riesgos.

Nombre de la entidad	Instituto Nacional para ciegos - INCI	Nivel de litigiosidad: Bajo
Paso uno: Identificación de la actividad litigiosa		
Riesgos identificados		Causa general
Faltas al debido proceso o a la apreciación de las pruebas		ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA
Incumplimiento de requisitos establecidos en la jurisprudencia.		ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Anexo 3. Cuadro Paso 2. Análisis de causas primarias o subcausas.

² Pacifico Ernesto Barrera Nuban ante 022 Juzgado Administrativo - Sección Segunda, Rad. 11001-33-35-022-2017-00326-00. Notificación Electrónica 27 de noviembre de 2017

³ Luz Dary Rodríguez Serrato y Diana Belén Mora Pulido ante la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa. Comité de Conciliación 29 de agosto de 2017.

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

Nombre de la entidad		Instituto Nacional para Ciegos - INCI					
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas Subprimarias o Subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria	Proceso disciplinario que desemboca en fallo sancionatorio con destitución.	1. Violación a las garantías procesales de la Ley 734 en conjunto con las leyes 600, 1437 y 1564. 2. Por indebida valoración de las pruebas. 3. La persona que sustancia y funge como secretaria de control disciplinario es contratista.	1	\$221.315.100	Secretaría General - Control Interno Disciplinario y Dirección General	SI	Baja
Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	Mediante Acto administrativo se declara la insubsistencia de (3) funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción.	Estabilidad laboral precaria, por lo que se deben cumplir las exigencias de ley y de la jurisprudencia. Norma no requiere motivación del acto administrativo, pero jurisprudencia requiere que los fundamentos queden en la hoja de vida. Justifica solo el mejoramiento del servicio o la pérdida de la confianza.	3	\$325.814538	Dirección General y Secretaría General - Gestión Humana	SI	Baja

Anexo 4. Cuadro Paso 3. Plan de Acción



20191020001603

02-07-2019

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

Nombre de la entidad		Instituto Nacional para Ciegos - INCI				
Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Divulgación
Proceso Disciplinario. Violación a las garantías procesales de la Ley 734 en conjunto con las leyes 600, 1437 y 1564; e Indebida valoración de las pruebas.	Capacitar al Operador Disciplinario. Realizan estas acciones el Secretario General y el Director General apoyados por la Oficina de Control Interno Disciplinario (1) contratista y la Oficina Asesora Jurídica (1) funcionario y (1) contratista.	A través del Plan Institucional de Capacitación, identificando capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados.	Aprobación del PIC hasta abril de 2019. Actividades durante el año 2019 de acuerdo con la oferta académica que se encuentre.	Secretaría General - Gestión Humana y control Interno Disciplinario	A través de los recursos dispuestos para el Plan Institucional de Capacitación PIC.	1. Aprobación y publicación del Plan Institucional de Capacitación PIC. 2. INCI Lista. Comunicación institucional masiva a través de correo electrónico.
	Nombrar de planta a la persona que sustancia los procesos disciplinarios en primera instancia.	Actualización de los manuales de funciones de todos los funcionarios, a través de un Contrato de Prestación de Servicios.	Febrero 2019	Secretaría General - Gestión Humana.	Recurso humano y recursos propios de la entidad.	INCI Lista. Comunicación institucional masiva a través de correo electrónico.
	Identificar todas las vacantes provisionales que tiene la entidad.	Identificar todas las vacantes provisionales que tiene la entidad.	Desde la fecha hasta diciembre de 2019.	Secretaría General - Gestión Humana.	Recurso humano y administrativo.	INCI Lista. Comunicación institucional masiva a través de correo electrónico.
Estabilidad laboral precaria, por lo que se deben cumplir las exigencias de ley y de la jurisprudencia. Norma no requiere motivación del acto administrativo, pero jurisprudencia requiere que los fundamentos queden en la hoja de vida. Justifica solo el mejoramiento del servicio o	Realizar una reunión previa a la Declaratoria de Insubsistencia con la participación de Dirección General, Secretaría General, Gestión Humana y la Oficina Asesora Jurídica. Verificar que el funcionario no sea prepensionado, cabeza de familia, persona con discapacidad o con debilidad	Previo a la declaratoria de insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el coordinador de Gestión Humana citará a las partes, quienes se reunirán para analizar el caso concreto.	Cada vez que se suscite una declaratoria de insubsistencia.	Secretaría General - Gestión Humana.	Recurso humano y administrativo.	Outlook.

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

la pérdida de la confianza.	manifiesta por su salud, mujer embarazada o aforado sindical.					
	Verificar que el acto administrativo no esté motivado.	Posterior a la Declaratoria de Insubsistencia e un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el área de gestión humana verificará que el acto administrativo cumpla con los lineamientos del DAFP.	Posterior a una declaratoria de insubsistencia.	Secretaría General - Gestión Humana.	Recurso humano y administrativo.	Memorando.
	Verificar que en la hoja de vida del funcionario de libre nombramiento y remoción que se va a declarar insubsistente en una hoja aparte que contenga nombre y fecha, se le estipulen las razones fácticas por las cuales ha sido declarado insubsistente.	Posterior a la Declaratoria de Insubsistencia e un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el área de gestión humana verificará que en la hoja de vida reposen las razones que justifican la decisión de conformidad con los lineamientos de la Jurisprudencia.	Posterior a una declaratoria de insubsistencia.	Secretaría General - Gestión Humana.	Recurso humano y administrativo.	Memorando.

Anexo 5. Cuadro Paso 4. Seguimiento y Evaluación.



20191020001603

02-07-2019

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019”

Nombre de la entidad		Instituto Nacional para Ciegos - INCI		
Paso cuatro: seguimiento y evaluación				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión - Sugerido ANDJE-	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto -Sugerido ANDJE-
Proceso Disciplinario. Violación a las garantías procesales de la Ley 734 en conjunto con las leyes 600, 1437 y 1564; e Indebida valoración de las pruebas.	A través del Plan Institucional de Capacitación, identificando capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados.	Número. Cuántas capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados se identificaron.	Número de capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados realizados / Número de capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados identificados	Número. Cuántas condenas, demandas y/o solicitudes de conciliación se promovieron en este año por procesos disciplinarios. / 1 (Número de procesos activos que dieron origen a este riesgo)
		Número. Cuántas personas participaron.	Número de operadores disciplinarios participaron en las capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados. / Cuantos operadores disciplinarios debían participar en las capacitaciones, congresos, conversatorios, foros, seminarios, cursos o diplomados	
	Actualización de los manuales de funciones de todos los funcionarios, a través de un Contrato de Prestación de Servicios.	SI/NO. Se realizó la actualización de los manuales de funciones.	Número de actualizaciones de manuales de funciones realizados / Número de actualizaciones de manuales de funciones a realizar	
	Identificar todas las vacantes provisionales que tiene la entidad.	Número. Cuántas vacantes hay que cumplan con el perfil de sustanciar procesos disciplinarios.	Número de nombramientos de planta a funcionarios con perfil de sustanciar procesos disciplinarios / Número de vacantes que cumplan con el perfil de sustanciar procesos disciplinarios.	



“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019”

Nombre de la entidad		Instituto Nacional para Ciegos - INCI		
Paso cuatro: seguimiento y evaluación				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión - Sugerido ANDJE-	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto -Sugerido ANDJE-
Estabilidad laboral precaria, por lo que se deben cumplir las exigencias de ley y de la jurisprudencia. Norma no requiere motivación del acto administrativo, pero jurisprudencia requiere que los fundamentos queden en la hoja de vida. Justifica solo el mejoramiento del servicio o la pérdida de la confianza.	Previo a la declaratoria de insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el coordinador de Gestión Humana citará a las partes, quienes se reunirán para analizar el caso concreto.	Número. Cuántas reuniones se realizaron previo a la declaratoria de insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción.	Número de reuniones se realizaron previo a la declaratoria de insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción. / Numero de declaratorias de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción se presentaron en la vigencia.	Número. Cuántas condenas, demandas y/o solicitudes de conciliación se promovieron en este año por funcionarios de libre nombramiento y remoción / 3 (Número de procesos activos que dieron origen a este riesgo)
	Posterior a la Declaratoria de Insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el área de gestión humana verificará que el acto administrativo cumpla con los lineamientos del DAFP.	Número. Hojas de vida revisadas.	Número verificaciones de los actos administrativos que cumpla con los lineamientos del DAFP, posteriores a la declaratoria de insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción / Número de declaratorias de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción se presentaron en la vigencia.	
	Posterior a la Declaratoria de Insubsistencia e un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, el área de gestión humana verificará que en la hoja de vida reposen las razones que justifican la decisión de conformidad con los lineamientos de la Jurisprudencia.	Número. Hojas de vida revisadas.	Número verificaciones de que en la hoja de vida reposen las razones que justifican la decisión de conformidad con los lineamientos de la Jurisprudencia, posteriores a la declaratoria de insubsistencia de un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción / Número de declaratorias de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción se presentaron en la vigencia.	



**INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS**

RESOLUCIÓN No.



20191020001603

02-07-2019

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa judicial del Instituto Nacional para Ciegos – INCI - para el año 2019"

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los dos (02) días del mes de julio de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: mac

Revisó: djmv

